

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2024 por la que se redistribuyen los créditos presupuestarios por epígrafes recogidos en la Resolución de 14 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras y se anuncia la convocatoria mediante tramitación anticipada de gasto, del procedimiento de concesión de subvenciones para la planificación energética de entidades locales y comunidades energéticas, anualidad 2024 (código de procedimiento IN418E).

Mediante la Resolución de 14 de diciembre de 2024, que fue publicada en el DOG número 244, de 27 de diciembre de 2023, se establecieron las bases reguladoras y se anunció la convocatoria de subvenciones para la planificación energética de entidades locales y comunidades energéticas.

El artículo 4.1 de las bases reguladoras prevé la posibilidad de redistribuir el presupuesto si en alguno de los epígrafes no se registran solicitudes suficientes para agotar los fondos disponibles y en otro de los epígrafes existe lista de espera. El plazo de presentación de solicitudes comenzó el día 18 de enero y se cerró el 15 de mayo. En el epígrafe correspondiente a la Planificación energética de ayuntamientos no se registraron solicitudes suficientes para agotar los fondos disponibles y, sin embargo, existe lista de espera en el epígrafe Planificación energética de comunidades energéticas.

El artículo 31 del Decreto 11/2009 establece que, cuando la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se distribuya entre distintos créditos presupuestarios, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto y de la publicación en los mismos medios que la convocatoria.

Por todo lo anterior, y dado que en las aplicaciones presupuestarias correspondientes existe crédito disponible, y con la finalidad de incrementar la eficacia administrativa y la eficiencia en la asignación de recursos públicos,

RESUELVO:

Primero. Redistribuir los fondos destinados a las subvenciones para planificación energética de entidades locales y comunidades energéticas modificando la tabla del artículo 4.1 de la Resolución de 14 de diciembre de 2023 de la siguiente manera:



– Dotación presupuestaria inicial:

Distribución por línea de ayuda	Presupuesto (€)
Planificación energética de ayuntamientos	500.000,00
Planificación energética de comunidades energéticas	300.000,00
Total	800.000,00

– Modificación presupuestaria:

Distribución por línea de ayuda	Presupuesto (€)
Planificación energética de ayuntamientos	-143.250,90
Planificación energética de comunidades energéticas	+143.250,90
Total	0,00

– Dotación presupuestaria final:

Distribución por línea de ayuda	Presupuesto (€)
Planificación energética de ayuntamientos	356.749,10
Planificación energética de comunidades energéticas	443.250,90
Total	800.000,00

Segundo. La presente modificación, una vez publicada en el *Diario Oficial de Galicia*, no implicará la modificación del plazo establecido para presentar solicitudes.

Santiago de Compostela, 5 de junio de 2024

Pablo Fernández Vila
Director del Instituto Energético de Galicia

